Expediente: **476/24-I1**
Carátula: **BRANDAN ERNESTO RICARDO DE JESUS C/ SOLORZANO AIREL ROLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **15/05/2025 - 04:40**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LA PERLA SAS, -DEMANDADO
90000000000 - SOLORZANO, ARIEL ROLANDO-DEMANDADO
20226343637 - BRANDAN, ERNESTO RICARDO DE JESUS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 476/24-I1

H20901756837

JUICIO: BRANDAN ERNESTO RICARDO DE JESUS c/ SOLORZANO AIREL ROLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 476/24-I1.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 14 de Mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: **“BRANDAN ERNESTO RICARDO DE JESUS c/ SOLORZANO AIREL ROLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 476/24-I1”,** y

CONSIDERANDO:

Que en autos se presenta, en fecha 24/02/2025, el Sr. Ernesto Ricardo de Jesús Brandan DNI N° 22.463.878, argentino, desempleado, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 350, ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, y solicita el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar la correspondiente acción del rubro. Conforme constancias de informes de fecha 26/02/2025 y oficio debidamente diligenciado 05/03/2025 en el Registro del Automotor de la que se desprende la valuación de los rodados pertenecientes al peticionante; y en fecha 21/03/2025 se encuentra agregado informe policial.

Cabe aclarar que, la suma de las valuaciones de los bienes - de antigua data - resultan insignificantes a los efectos del presente incidente

En efecto, se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314.

Del análisis de los antecedentes, resulta que la peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art.3° y concordantes del citado texto legal.

Teniendo en cuenta el precepto legal invocado, la existencia de los requisitos necesarios y la conformidad brindada por el Sr. Fiscal a través de informe de fecha 28/04/2025, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I - OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor el **Sr. Ernesto Ricardo de Jesús Brandan DNI N° 22.463.878**, argentino, desempleado, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 350, ciudad de Concepción, quien será representado por el letrado Mario Andrés Pérez, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.